



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10904



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

“PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen el artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Con fundamento en el Artículo 65 fracción II, que le otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracciones V y XXII, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se

m
/

8

↓

↑



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

CUARTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

QUINTO.- Con el objeto de no discriminación a los destinatarios de las presentes reglas de operación y bajo el principio de que la equidad e igualdad se logra mediante el apoyo a quien se encuentre en circunstancias de desventaja.

Por otra parte en términos del artículo 1 del Código Fiscal del Estado de Tabasco en materia contributiva es aplicable supletoriamente el derecho común o sea el derecho civil y el artículo 1 del Código Sustantivo de la Materia señala que la Ley Civil aplica supletoriamente a toda relación jurídica que no tenga regulación expresa, esta comuna bajo el principio de no discriminación arriba señalado y expresado en el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se ha venido aplicando descuento a las personas de la tercera edad en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en esa tesitura en términos del artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga la libre administración de la Hacienda Municipal, la que incluye los ingresos por recaudación, se emite la presente hasta hoy, pero con efectos retroactivos en términos del artículo 1890 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco. Por lo que se solicita apruebe las reglas de operación del presente programa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

En base a lo anterior, en el acta número sesenta y cuatro de Sesión Extraordinaria, de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente programa:

DEFINICION DEL PROGRAMA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

En un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, ha decide **apoyar con el descuento del 50% al año actual 2024 a personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes, para todos aquellos contribuyentes en el pago del impuesto predial en el ejercicio 2024**, esta es una estrategia de este gobierno incluyente con los contribuyentes del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

MISION

Incentivar a la población de la tercera edad y/o personas con capacidades diferente a cubrir sus contribuciones y ser partícipes del desarrollo municipal

VISION

Fortalecimiento de los derechos de las personas de la tercera edad y/o personas con capacidades diferentes, y su valiosa contribución a las finanzas del municipio.

VALORES

Todas las acciones que realiza la presente administración son en beneficio de la ciudadanía, mejorando sus servicios y calidad de vida.

OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Apoyo económico al pago del impuesto predial para lograr una mejor recaudación de impuestos, como una estrategia municipal, logrando una mejor calidad de vida en la población de las personas de la tercera edad y/o personas con capacidades diferentes.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecimiento y apoyo a la economía familiar, mediante descuentos al pago del impuesto predial 2024.
- ✓ Generación de ingresos que aporten beneficios a la economía municipal.
- ✓ Incentivar la recaudación y abatir al 100% rezagos futuros



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

1. COBERTURA Y/O POBLACION OBJETIVO

Este programa tiene alcance para las personas que lo soliciten, de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, contribuyentes poseedores de un predio dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Este programa se otorgará a los solicitantes que acrediten ser, personas de la tercera edad presentando su credencial del inapam y personas con capacidades diferentes presentando credencial de discapacitados, credencial de elector o cualquier documento que lo acredite

BENEFICIOS A OTORGAR:

Tipo de apoyos	Descuento 2024
Impuesto Urbanos y Rústicos Año 2024	50%

3. META DEL PROGRAMA

Incrementar la recaudación predial mediante un incentivo económico de descuento del 50% del impuesto predial del ejercicio 2024 (Inapam y/o personas con capacidades diferentes)

4. FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal determina que la Dirección de Finanzas deberá coordinar el programa, solicitar el recurso a la Dirección de Programación, recepcionar la documentación necesaria para el apoyo que se está otorgando e integrar las comprobaciones mensuales del gasto.

5. DURACIÓN DEL PROGRAMA:

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line and several scribbles.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

Iniciará el **08 de Enero al 27 de Diciembre 2024**, o hasta agotarse el recurso asignado al programa.

PRESUPUESTO ASIGNADO DEL INAPAM

Se requiere de la autorización de una suficiencia presupuestal de **\$200,000.00** pesos, para ejercerlo en el ejercicio 2024.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL APOYO

- ✓ Presentar original y copia de la credencial del INAPAM personas de la tercera edad y/o personas con capacidades diferentes con identificación de discapacidad, constancia o credencial de elector.
- ✓ Acreditación de la propiedad
- ✓ Presentarse el beneficiario del Inapam y/o personas con capacidades diferentes, y;
- ✓ Deberá firmar la solicitud donde solicita ingresar al programa de ayuda y firmará recibo donde se indica la cantidad del apoyo otorgado por el Municipio.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias serán vinculadas a la operación del programa y canalizadas a las instancias competentes

La Dirección de Finanzas se apegará a los lineamientos y criterios del presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna de las quejas, denuncias y/o sugerencias que presente el contribuyente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes.

M
H
S
A
4



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

TERCERO.- Aprobado por el Cabildo Municipal, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la Página Oficial del Municipio.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES


 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

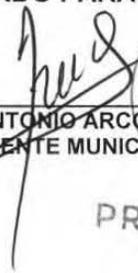

 LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
 SINDICO DE HACIENDA


 MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
 REGIDORA


 LIC. OBED CABRERA TORRANO
 REGIDOR


 LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
 REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.


 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde al **“Programa de Asistencia Social de la Personas de la Tercera Edad y/o Personas con Capacidades Diferentes, al Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024”**, y sus reglas de operación, constante de **(6)** fojas utiles, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 05 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** -----



Atentamente

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 10905

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.****“DESCUENTO DEL 100% EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2024”**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a los ciudadanos hago saber.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que el Artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar la recaudación en su jurisdicción, mediante procedimientos de concertación, principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO. Que con fundamento en el Artículo 65 fracción II, y 79, fracciones V y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

CUARTO. Que el Municipio determina un mecanismo para incentivar la recaudación, mejorar el sistema recaudatorio, fortalecer sus Finanzas, creando condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pago de su impuesto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

En base a lo anterior, en el acta número sesenta y cuatro de Sesión Extraordinaria, de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente programa:

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La administración municipal que preside el **Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez**, ha decidido incentivar con el **Descuento del 100% en Recargos y Actualizaciones** para todos aquellos **contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024**.

MISION: obtener una recaudación mayor en el impuesto predial rezagado, que permitan la captación de recursos para mejorar los servicios en el municipio de Tacotalpa.

VALORES: para con los habitantes del Municipio tengan una calidad de vida, se requiere de la contribución de la población para lograrlos.

OBJETIVO GENERAL:

Reducir en un 100% el rezago en general del pago del impuesto predial en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

PERIODO DE EJECUCION: El presente Programa tendrá vigencia del **08 de Enero al 30 de Junio de 2024**.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

POBLACIÓN OBJETIVO

Serán los contribuyentes personas físicas o morales sujetos de pago del impuesto de la propiedad raíz (predial) que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio 2024 y años rezagados.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

El descuento en los recargos y actualizaciones se otorgará en ventanillas, en el momento de realizar el pago, con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 15:00 de lunes a viernes.

MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso de los documentos que sustenten el programa.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.

QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas está en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

Segundo. - El presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

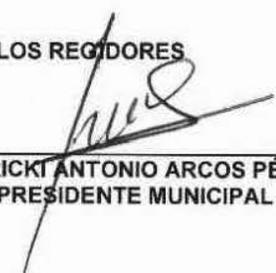


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

Tercero. - Aprobado por el Cabildo Municipal, Publíquese el presente en la página Oficial del Municipio.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

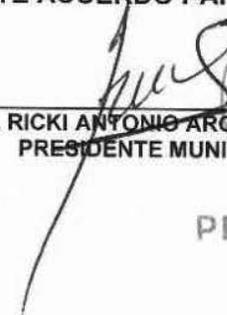

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA


MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR


LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO



El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde al "**Programa de Descuento del 100% en Recargos y Actualizaciones, en el Pago de Impuesto Predial 2024**", y sus reglas de operación, constante de (4) fojas utiles, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 05 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** -----



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

A t e n t a m e n t e


Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 10906

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TACOTALPA, TABASCO.****“ENTREGA DE DESPENSA EN EL PAGO DE IMPUESTO
PREDIAL DEL EJERCICIO 2024”**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a los ciudadanos hago saber.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que el Artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar la recaudación en su jurisdicción, mediante procedimientos de concertación, principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO. Que con fundamento en el Artículo 65 fracción II, y 79, fracciones V y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

CUARTO. Que conforme lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

QUINTO. Que el Municipio determina un mecanismo para incentivar la recaudación, mejorar el sistema recaudatorio, fortalecer sus Finanzas, creando condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pago de su impuesto.

En base a lo anterior, en el acta número sesenta y cuatro de Sesión Extraordinaria, de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobó el siguiente programa:

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal que preside el Lic. **Ricki Antonio Arcos Pérez**, ha decidido incentivar con la **entrega de una despensa** para todos aquellos **contribuyentes que paguen el Impuesto Predial en el periodo del 02 de Enero al 30 de Junio del ejercicio 2024**, actualizados y morosos del Impuesto Predial del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

MISION: Con el propósito de seguir Incrementado la recaudación, reducir el rezago y de alcanzar una recaudación mayor en el impuesto predial actual y rezagados, que optimicen la captación de recursos para mejorar los servicios en el municipio de Tacotalpa.

VALORES: Esta administración está comprometida y busca cumplir con sus obligaciones para con los habitantes del Municipio, y requiere de la contribución de la población para lograrlos.

OBJETIVO GENERAL:

Abatir en un 100% el rezago en general del pago del impuesto predial en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OBJETIVO ESPECIFICO:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

1. Incrementar la recaudación del Impuesto Predial en el municipio mediante incentivos (entrega de despensas).
2. contribuyentes beneficiados en el pago del Impuesto Predial. Creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Contribuir en la economía familiar mediante estímulos pertinentes.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

El presente Programa tendrá vigencia del **02 de Enero al 30 de Junio de 2024.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

COBERTURA

Tendrán derechos, los contribuyentes que paguen a nombre de un familiar o particular y legítimos propietarios de los predios que pertenezcan a la zona geográfica en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

POBLACIÓN OBJETIVO

Serán los contribuyentes personas físicas o morales sujetos de pago del impuesto de la propiedad raíz (predial) que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio 2024 y años rezagados.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los contribuyentes tendrán el derecho a una despensa en materia de pago de Impuesto predial mismo que se otorgará en la ventanilla Recaudadora de la Dirección de Finanzas, o en el lugar que para tal fin se autorice.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Ser persona física o moral
2. Estar registrados con al menos un predio dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco
3. Haber cubierto el pago correspondiente
4. Contar con su comprobante fiscal o factura emitida por el sistema Sicaret2.0 o por el Municipio de Tacotalpa.

META DEL PROGRAMA

Incrementar la recaudación y abatir el rezago del impuesto predial en el municipio de Tacotalpa en un 100%.

MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso de los documentos que sustenten el programa.

CONTROL INTERNO.

La regularización y transparencia del programa "**Entrega de una Despensa en el Pago del Impuesto Predial del 02 de Enero al 30 de Junio del 2024**", será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Transparencia.

MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

2. Para tener derecho a este incentivo se deberá pagar el impuesto predial dentro del periodo comprendido del **02 de Enero al 30 de Junio del 2024**.
3. Se entregará el incentivo al momento de realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Para los contribuyentes que hayan cubierto su impuesto predial dentro del periodo del 02 Enero al 30 de junio del presente año y por alguna razón no se le haya entregado su despensa, podrán pasarlo a recoger con su recibo oficial donde realizaron el pago

MECÁNICA DEL INCENTIVO

Se requiere instruir a esta administración municipal realizar la compra de 4,000 despensas con valor de \$300.00 así mismo dar suficiencia presupuestal al proyecto.

La mecánica será de la siguiente manera: al realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas se entregará una despensa por predio pagado, es decir si el contribuyente actualiza dos o más predios se le entregara la misma cantidad de despensas

Cualquier situación relacionada a este proyecto puede acudir a la Dirección de Finanzas Municipal, ubicado en Plaza Benito Juárez No. 04 Colonia Centro Tacotalpa, Tabasco.

REQUISITOS PARA RECIBIR LA DESPENSA

1. Copia de la Identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte) vigentes
2. Copia del recibo oficial pagado durante la vigente del programa, emitido por el Sistema Sicaret 2.0 sellado por la Dirección de Finanzas Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

4. Firmar la solicitud y recibo comprobatorio de haber recibido el incentivo
5. El contribuyente que pague uno o más predios podrá comprobar en una sola comprobación las despendas que resulte beneficiario de acuerdo a la cantidad de prediales pagados.

QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas está en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

Segundo.- El presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

Tercero.- El presente Programa tendrá vigencia del **02 de Enero al 30 de Junio de 2023.**

Cuarto.- Aprobado por el Cabildo Municipal, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Oficial del Municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

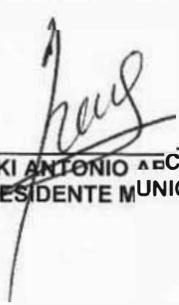


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


RESIDENCIA



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde al **Programa Entrega de Despensa en el Pago de Impuesto Predial del Ejercicio 2024**", y sus reglas de operación, constante de **(7)** fojas utiles, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 05 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico. - **Conste.** -----



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 10907

**Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa,
Tabasco, Periodo 2021 - 2024**

Licenciado Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, que presido, en sesión extraordinaria de fecha cinco del mes de enero del año dos mil veinticuatro, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL USO DE CLASIFICADORES POR OBJETO DE GASTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, (5TA EDICIÓN 2022); PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2022, NO. 8375, SUPLEMENTO G. ASÍ MISMO, AUTORIZA Y VALIDA LOS CLASIFICADORES POR OBJETOS DE GASTOS Y EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, QUE SE REQUIEREN PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1.- Clasificador por Objeto de Gasto (COG) a incluir:

1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	
111 Dietas	
1111.- Dietas	Asignación para el pago de remuneraciones a los CC. Diputados de la h. Legislatura Local, y en los Municipios a los integrantes del Ayuntamiento.
154 Prestaciones contractuales	
15404.-POSTMORTEM	Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los deudos del trabajador, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a signature at the top, a checkmark, and several arrows pointing upwards.



Catálogo de Programas Presupuestarios del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Tacotalpa, Tabasco 2024

MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Estos programas comprenden los servicios que la Administración Pública Estatal brinda a los ciudadanos en los términos de las disposiciones legales aplicables
E001	Servicio de agua potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, Supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
E002	Servicios de drenaje y alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.
E003	Saneamiento	Saneamiento del agua residual en beneficio de la población. Incluyendo la operación, mantenimiento y los estudios necesarios.
E023	Asistencia a adultos mayores	Asistencia social a adultos mayores para propiciar su autosuficiencia, participación familiar y social, prevención del maltrato y abandono, y así contribuir a mejorar su calidad de vida, con un enfoque de derecho.
E025	Atención a familia y grupos vulnerables	Asistencia social a personas en condiciones de vulnerabilidad familiar para que mejoren sus condiciones de vida.
E029	Protección civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía.
E035	Atención a Familias y Población Vulnerable	Asistencia social a personas en condiciones de vulnerabilidad familiar para que mejoren sus condiciones de vida.
E039	Bienestar alimentario y nutrimental	Incluye actividades de asistencia social que contribuyan al desarrollo de capacidades básicas mediante acciones que mejoren la alimentación y nutrición de familias de escasos recursos.
E045	Investigación persecución del delito y asistencia a víctimas para la procuración de justicia	Investigación, Persecución del Delito y Atención a Víctimas para la Procuración de Justicia.
E048	Registro e identificación poblacional	Registro e identificación de la Población.
E056	Recolección traslado y disposición final de residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.
E057	Mantenimiento y limpieza a las vialidades y espacios públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.
E058	Servicio de alumbrado público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.
E059	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados
E060	Servicio a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Proyectos de Inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos, sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.

M
 J
 B
 D
 P

K002	Infraestructura servicio de agua potable	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
K003	Infraestructura de drenaje	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
K004	Infraestructura de Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
K005	Infraestructura urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades. Incluye Estudios y Proyectos.
K006	Infraestructura para la Salud	Comprende acciones encaminadas a lograr la construcción, rehabilitación, modernización, conservación y equipamiento de la infraestructura. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
K008	Infraestructura Carreteras	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades. Incluye Estudios y Proyectos.
K009	Puentes	Acciones encaminadas a atender esta infraestructura de enlace carretero. Debe contemplar estudios y proyectos.
K014	Mejoramiento integral de la infraestructura educativa, cultural y deportiva	Toda actividad encaminada a lograr la ampliación, mejoramiento y modernización de la planta física educativa, cultural y deportiva. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
K017	Infraestructura para el desarrollo pecuario	Comprende la construcción, mantenimiento, rehabilitación de la Infraestructura, así como estudios y proyectos necesarios para el desarrollo pecuario del campo tabasqueño.
K021	Infraestructura para el turismo	Considera la construcción mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura para el apoyo y fomento turístico, así como los estudios y proyectos.
K022	Infraestructura para la Vivienda	Actividades destinadas a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura para los servicios públicos necesarios en el desarrollo de espacios habitacionales destinados a satisfacer la demanda, incluye estudios y proyectos.
K024	Adquisición de bienes muebles	Para mejorar la eficiencia institucional.
K036	Adquisición de bienes inmuebles	Adquisición de Bienes inmuebles.
K037	Infraestructura Recreativa	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la recreación. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.
O	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Actividades que realiza la Contraloría para el monitoreo y mejoramiento de la gestión estatal.
O001	Evaluación y Control.	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Actividades para promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el acceso de la ciudadanía a información pública oportuna, y la gestión pública participativa.
P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
P010	Administración Programática y Presupuestal	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del gobierno del estado.

m
g
u

8

↑

F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	Actividades destinadas a la promoción y fomento de las finalidades Desarrollo Social y Desarrollo Económico.
F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
F008	Fomento al Turismo	Actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
F012	Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad	Mejorar las condiciones ambientales y de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de labores, fomentando la economía familiar y sustentabilidad.
F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
F015	Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos.
F018	Desarrollo Regional	Comprende todas las actividades para promover el desarrollo equilibrado del Municipio de Tacotalpa.
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
F024	Festivales productivos regionales	Festivales Productivos Regionales.
F025	Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
F026	Desarrollo Tecnológico e Innovación de Sectores Estratégicos y Mipymes Agroindustriales y Tradicionales	Desarrollo Tecnológico e Innovación de Sectores Estratégicos y MIPYMES Agroindustriales y Tradicionales.
F027	Rescate y Mejora de Mercados Públicos	Rescate y Mejora de Mercados Públicos.
F028	Ferias y exposiciones nacionales e internacionales	Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales.
F029	Deporte de alto rendimiento	Actividades encaminadas a promover y mejorar el deporte de alto rendimiento.
F033	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades municipales que promueven el desarrollo cultural y artístico
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
C003	Erogaciones contingentes	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento para los nuevos programas o complementar los programas en proceso de ejecución de acuerdo a las posibilidades económicas del Estado, previas aprobación, y de acuerdo con lineamientos específicos. La asignación presupuestaria de este programa se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre los programas específicos.

M
 H
 H
 H
 H



G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado social y público.
G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado social	Son las actividades que realiza el Ayuntamiento en materia de fiscalización, verificación e inspección de las actividades económicas públicas y privadas que efectúan los entes públicos.
M	ACTIVIDADES DE APOYO	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la Administración Pública Municipal.
M001	Actividades de apoyo administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal.
N	DESASTRES NATURALES	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada.
N001	Desastres Naturales	Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada.
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
D001	Costo Financiero de la Deuda	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Estatal, que hayan sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a este Presupuesto, incluidos los compromisos devengados derivados del cumplimiento de disposiciones legales fiscales y presupuestarias, y que se cubren en este ejercicio en congruencia con la política de diferimiento de pagos.
P	PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
P018	Evaluación del desempeño	Comprende las actividades relacionadas con la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos municipales.

Lo no considerado en la presente propuesta se tomará de manera supletoria de la normatividad vigente del Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M
S
H
B
9


LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA


MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR


LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.


LIC. RICKY ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El suscrito **C. Lic. Alfredo Vázquez Ramírez**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 78, Fracción I y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde al **Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, aprueba el uso de clasificadores por objeto de gastos y programas presupuestarios, que no se encuentran en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, (5ta edición 2022); publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 10 de diciembre de 2022, No. 8375, Suplemento G, que se requieren para una correcta ejecución de los componentes a ejecutarse en el municipio de Tacotalpa para el ejercicio fiscal 2024, constante de (6) fojas utiles, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 05 de Enero de 2024. En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, extendiendo la presente, la cual firmo, sello y rubrico.**
- Conste. -----

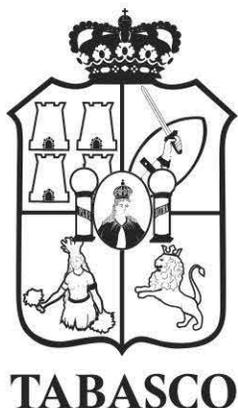


Atentamente

Lic. Alfredo Vázquez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10904	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES, AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. - AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 10905	PROGRAMA DE DESCUENTO DEL 100% EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2024 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. - AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	9
No.- 10906	PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2024. - AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	14
No.- 10907	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE CLASIFICADORES POR OBJETO DE GASTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. - AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	22
	INDICE.....	29



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: o/68rXCt7LCQmz9KnOReBGoMBEIfPvnQEUPI1BmvBWuM7WqAGGlyRmfIQtkITsVyVB3EO32zcHgPURmuucps48rGh4BkacmHuRpBtbZfUs165DxEYfqPIOzEpSoWHLdTkaiaP6Z3lubnVVJIBLIPgvy9ytOvrItI3vgMwrCTe4gkqca+4cnple7IcIVkyY2Ufu54HeENGcfI2Bz/k4wvt7FXoE2XT22/LDITR9DjmSowZQ8c0NqixFH4ycF7TUyKulnfFmjVLa4riFQUW+ks7PR7AypUiNuNvDmB7TWCZ07Qlz35kb3kc8nwDfZ1ektOceR/gzrLAZA2rsLdKtEDgA==